

ORDEN DE TRANSPORTE POR CARRETERA UECC LDA - TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Tarifas y condiciones de pago

1.1. Las tarifas del Transportista son "todo incluido" (incluyendo, por tanto, recargo de gasóleo, peajes, etc.) pero sin IVA.

1.2. La factura del Transportista debe incluir el número de referencia de UECC y estar acompañada de un original claramente legible de la Carta de Porte o SeaWay Bill de UECC y de los documentos del cliente firmados, sellados y fechados por el receptor.

1.3. El pago de la factura por parte de la UECC se efectuará en un plazo de 60 días fin de mes en el que se reciba la factura, siempre que UECC haya recibido los documentos especificados en el artículo 1.2.

1.4. Todas las facturas deberán tener la siguiente dirección de facturación (las facturas se emitirán a Portugal, por lo que deberán emitirse sin IVA):

EUROPEAN CAR CARRIERS UNIPessoal LDA

AVDA ARRIAGA Nº 25, 1º ANDAR

PT 9000-060 FUNCHAL-MADEIRA

PORTUGAL

VAT: PT 511 163924

Las facturas deben enviarse junto con la carta de porte y documentación de cliente firmada a:

admin@uecc.com

No enviar facturas ni otros documentos a la dirección de facturación por correo postal.

2. Responsabilidad

2.1. El Transportista será responsable de los daños causados al material y/o a la carga en el transcurso del transporte, salvo en la medida en que la regulación LOTT establezca imperativamente lo contrario. Los tiempos de espera y kilometraje adicional causados por daños o avería del camión/remolque no podrán ser reclamados a UECC. Para el tráfico nacional en España se aplica la normativa LOTT.

2.2. El Transportista mantendrá indemne a UECC por todas las reclamaciones de su cliente y/o de terceros, incluyendo las autoridades gubernamentales locales, que puedan ser consecuencia o estar relacionadas con el uso inadecuado o la acción del conductor-camión-remolque que el Transportista haya realizado en el contexto de este acuerdo. Las partes han acordado explícitamente que el Transportista indemnizará a UECC por todas las reclamaciones de terceros causadas por o a causa de la combinación camión-remolque. Queda excluido cualquier recurso contra UECC en relación con dichas reclamaciones de terceros.

2.3. El Transportista garantizará la seguridad adecuada de los vehículos que opera e instruirá a sus conductores para que tomen precauciones para proteger la carga vulnerable al robo transportada por cuenta de UECC.

2.4. El Transportista será responsable de las pérdidas derivadas de la falta, retraso y/o inadecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales, estatutarias y/o contractuales.

3. Aseguramiento

3.1. El Transportista se compromete a suscribir una póliza de seguro de siniestros y responsabilidad civil del transportista basada en las disposiciones de la LOTT, una suma asegurada por evento que cubra cualquier circunstancia, así como una cobertura completa de responsabilidad civil de vehículos de motor.

4. Plazos de entrega

4.1. El plazo de entrega acordado por el Transportista será vinculante. El retraso en la entrega se considerará, sin necesidad de preaviso, una falta imputable al Transportista.

5. Cesión de derechos - Subcontratación

5.1 El Transportista podrá transferir sus derechos derivados del Acuerdo, total o parcialmente, a un tercero sólo si todos los Términos del presente Acuerdo están garantizados para UECC y pueden ser comprometidos por el tercero.

6. Código de conducta e instrucciones para los conductores.

6.1. El Transportista cargará y descargará siguiendo la orden de carga de UECC. En caso contrario, todos los costes asociados (por ejemplo, desplazamiento a la dirección correcta, tiempos de espera, costes de entrega posteriores) correrán a cargo del Transportista.

6.3. El conductor es responsable del recuento y la carga puntual de la mercancía, así como de la inspección del estado de la mercancía y del embalaje. Todos los daños, faltas y/o discrepancias deben anotarse en la Carta de porte o SeaWay Bill.

6.4. El conductor debe asegurarse de que la carga de los vehículos se ha realizado siguiendo las instrucciones del cargador y la empresa transportista y se le recuerda la obligación de asegurarse de que la carga está trincada y asegurada de acuerdo con la legislación vigente antes de abandonar las terminales e instalaciones de UECC o desde el lugar e instalaciones contratadas por UECC para la carga.

6.5. El Transportista deberá cumplir todas las instrucciones locales vigentes en las direcciones de carga y descarga.

6.6. La descarga sólo se justificará con un original de la Carta de Porte o SeaWay Bill de UECC y los documentos del cliente. El consignatario debe firmar y sellar la recepción de la carga en la Carta de Porte o SWBill de UECC y en la documentación adjunta del cliente, ya sea una lista de contenido o un documento que incluya la descripción de la carga. El conductor debe devolver a su oficina principal una copia de dichos documentos firmados y sellados por el receptor. Como prueba de entrega, ambos documentos deben entregarse junto con la factura del transportista.

6.7. Si el Transportista se desvía de las instrucciones de UECC, será responsable de todos los costes y pérdidas que de ello se deriven.

7. Terminación

7.1. UECC tendrá derecho a rescindir el contrato con efecto inmediato, sin necesidad de notificación previa de incumplimiento, si el Transportista no actúa de conformidad con el contrato y/o los procedimientos legales y/o los términos y condiciones habituales en el sector del transporte.

8. Derecho y normas aplicables

8.1 El transporte realizado por el Transportista se basa en los términos y condiciones de la LOTT. Los litigios entre las Partes serán resueltos exclusivamente por el tribunal competente del país y la circunscripción elegidos por el demandante.

Requisitos de los vehículos:

Todos los vehículos utilizados para la recogida y/o entrega:

- Deberán cumplir la legislación local y regional de las regiones en las que operen.
- Deberán mantenerse en todo momento a un alto nivel de disponibilidad operativa.
- Deberán ser vehículos con cortinas laterales, con acceso de carga y descarga a ambos lados y en la parte trasera, y toldos completamente resistentes a la intemperie. Cuando se requieran remolques planos/abiertos se comunicará y acordará en la orden de carga.
- No deberán presentar daños en las cortinas, neumáticos, puertas, cabeceras, techo, suelo o sistemas de sujeción de la carga.

Se podrá exigir al transportista, previa solicitud, que facilite todos los detalles de sus políticas de servicio, mantenimiento, limpieza y sustitución, en relación con los vehículos, remolques y equipos auxiliares.

En caso de suministrarse, deberán seguirse en todo momento las instrucciones de seguridad facilitadas en el punto de recogida y/o entrega.

9 Evaluación del transportista como proveedor de servicio.

9.1 Cada proveedor de transporte es evaluado anualmente en función de varios factores:

- Puntualidad
- Comunicación e informes
- Frecuencia de incidencias y reclamaciones
- Precisión de la facturación

Si un proveedor no cumple las expectativas en más de una categoría, se le descalificará para el año siguiente.

United European Car Carriers Unipessoal LDA